

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de eliminación de material excedente.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONTRATACION DE SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, tiene por finalidad ejecutar las metas programadas según planos de obra, para ello el proveedor deberá proporcionar de: operadores de maquinaria, maquinaria pesada seca y todos los otros conceptos y obligaciones que demande su operatividad.

IV. PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2488674.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad EL SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

NRO.	ESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	SERVICIO	1

Actividad: deberá realizar la eliminación de material excedente.

Volumen a eliminar: 4500 m3

Procedimientos:

- El operador de la maquinaria deberá contar con todos sus EPP's y se pondrá a disposición de los trabajos programados por la residencia.
- Se realizará el llenado de partes diarios al término del jornal de trabajo, donde se pondrán mínimamente las horas maquina trabajadas, volumen eliminado y combustible dotado en obra.
- La residencia se encargará de suministrar el combustible correspondiente a la maquinaria.
- El contratista deberá suministrar los alimentos a sus operadores.

1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1.1. ACTIVIDADES

- La residencia se encargará del carguío del material excedente a los volquetes.
- El servicio contempla la eliminación del material excedente al botadero en **un total de 4500m³**, cabe mencionar que **el contratista deberá ser el encargado de conseguir el botadero y solicitar los permisos correspondientes de ser necesario.**

1.2. OTRAS CONDICIONES DE SERVICIO

- En el caso de desperfectos en la maquinaria el contratista deberá corregir o cambiar por otra maquinaria igual a superior características.
- El contratista es responsable por daños a terceros durante la ejecución del servicio.
- El contratista deberá acreditar la experiencia de los operadores de los volquetes.
- El servicio es a máquina seca, es decir la residencia dotará del combustible a las maquinarias que realizarán el servicio.
- El contratista deberá tener autorización del botadero que el mismo proporcionará para la eliminación del material excedente.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VIII. SEGUROS Y OTROS

La maquinaria deberá contar con los siguientes seguros y elementos

- Contar con SOAT vigente
- Contar con revisión técnica vigente

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

DEL CONTRATISTA

Acreditación con copias simples:

- Persona natural y/o jurídica.
- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC) Activo y Habido.
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

Experiencia

- Contar con una experiencia mínimo de 01 servicio similar a lo solicitado.

Tipo de maquinaria:

- **volquetes**

Cantidad: 04 como mínimo

Capacidad mínima: 15 m³

Potencia mínima 400HP

Año de fabricación de la maquinaria: 2010 en adelante.

Contar con SOAT vigente

La maquinaria deberá contar con todas sus herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triangulo y cono de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, circulina y gata hidráulica.

Capacidad técnica:

- La maquinaria deberá estar a nombre del proveedor o en el caso de ser alquilada, poseer un acta de alquiler que asegure su uso durante la ejecución contractual y deberá ser presentado a la firma de contrato, además debe contar con SOAT vigente de la maquinaria y revisión técnica vigentes durante la ejecución del servicio según corresponda.
- En caso de fallas mecánicas o desperfectos de los equipos y/o maquinarias, el proveedor deberá cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores, dentro de un plazo máximo de 24 horas a costo y cuenta del proveedor. En caso de no cumplir con el plazo señalado, la Entidad podrá deducir de las valorizaciones a pagar, los daños y perjuicios ocasionados por el retraso al avance de las actividades.

Materiales y/o suministros

- La residencia será la encargada de dotar de combustible a los volquetes.
- El contratista será el encargado de suministrar los alimentos a los operadores de los volquetes.

DEL OPERADOR Y LA MAQUINARIA

Del operador

- Experiencia mínima: 01 año acreditado con certificados y/o declaraciones juradas.
- Contar con licencia de conducir A-IIIIC (Vigente)

De la maquinaria

- La maquinaria realizará las actividades donde deberá considerarse trabajos en días sábados, cuando así lo requiera LA RESIDENCIA, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el contrato.
- La maquinaria debe estar operativa, todo gasto extra por mantenimiento y reparación correrá por parte del contratista.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de eliminación de material excedente deberá hacerse en el lugar donde se ejecuta la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

DIRECCIÓN:

- Zona: Apv. Sol Naciente
- Calle: Pachacutec
- Número: S/N.
- Distrito: SAN SEBASTIAN.
- Provincia: CUSCO.
- Departamento: CUSCO.

MAPA GEO REFERENCIAL

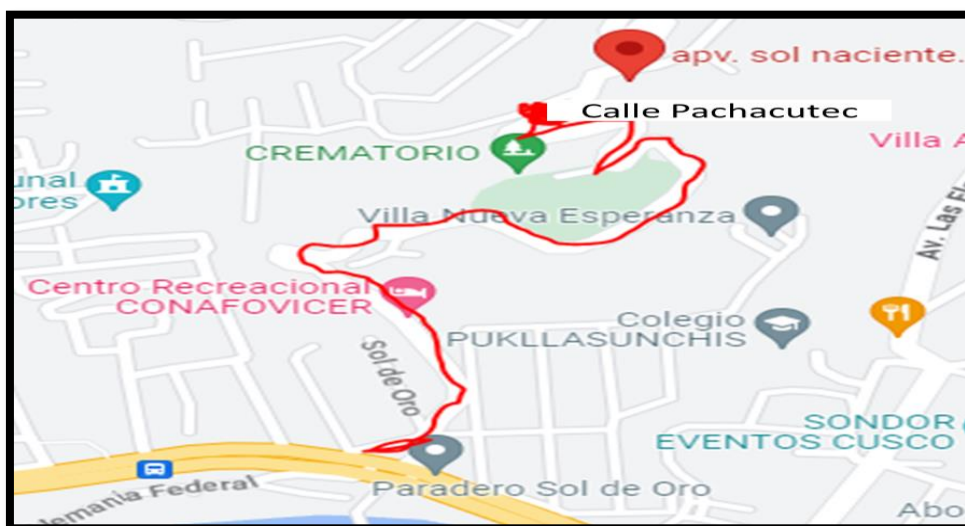


Imagen referencial del material excedente a eliminar



XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración máxima de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. ENTREGABLES

El contratista deberá hacer la entrega un informe, indicando los trabajos realizados incluyendo un panel fotográfico (02 juegos). Así mismo deberá adjuntar los partes diarios debidamente firmados por el profesional responsable, controlador y el operador del volquete. (02 juegos).

CONTENIDO DEL INFORME

El informe deberá contener lo siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Actividades realizadas.
- Panel fotográfico.
- Partes diarios.

XIV. LUGAR DE ENTREGA DE INFORME

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma única, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"., a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORN

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo

establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.